

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de noviembre de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 202-2020-CU. - CALLAO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 3. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE 3.1: UPG FIEE, de la sesión ordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 04 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva Nº 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado con Oficio Nº 682-2020-EPG-UNAC (Expediente Nº 01088675) recibido el 06 de octubre de 2020, remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado Nº 291-2020-CEPG-UNAC de fecha 07 de setiembre de 2020, por la cual designa a los miembros del Comité de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica Y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y conformado por los docentes que indica en dicha Resolución;

Que, tratado en sesión ordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 04 de noviembre de 2020, el punto de Agenda 3. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE 3.1: UPG FIEE; los señores consejeros acordaron la ratificación del mencionado Comité conforme a la designación efectuada por Resolución Nº 291-2020-CEPG-UNAC;

Estando a lo glosado; de conformidad a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria one line del 04 de noviembre; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado Nº 291-2020-CPEG-UNAC de fecha 07 de setiembre de 2020, a partir de la fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - DR. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA | PRESIDENTE |
| - M.SC. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS | MIEMBRO |
| - MG. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE | MIEMBRO |
| - DR. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS | MIEMBRO |



- MG. RICARDO AUGUSTO GUTIÉRREZ TIRADO MIEMBRO
- MG. EDWIN HUARCAYA GONZÁLES MIEMBRO

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, SINEACE, Facultades, EPG, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.